

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**3186** *Real Decreto 283/2017, de 24 de marzo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2017-2021.*

El artículo 16.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, establece que el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa, fijará con vigencia para periodos cuatrienales las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales por cuerpos, escalas, y empleos de los militares de carrera, excepto los correspondientes a los dos primeros empleos, cuyos efectivos serán los que resulten de las provisiones de plazas y de la aplicación del sistema de ascensos por antigüedad.

El Real Decreto 386/2013, de 31 de mayo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2013-2017, establece su vigencia hasta el 30 de junio del año 2017.

A este respecto, en el ciclo 2016-2017 de las citadas plantillas reglamentarias, se da por finalizado el proceso de ajuste del número máximo de oficiales generales y coroneles previsto en el artículo 16.2 de Ley 39/2007, de 19 de noviembre, tal y como había sido autorizado por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Igualmente, las disposiciones transitorias cuarta.16 y quinta.8 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, habilitan al Ministro de Defensa para determinar las plantillas de las escalas a extinguir de oficiales y las plantillas de los militares de complemento, diferenciando las de militares de carrera; y por otro lado, la disposición derogatoria única.2 de la citada Ley de la Carrera Militar mantiene en vigor la disposición transitoria tercera, régimen del personal de las escalas a extinguir, de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas.

Durante su tramitación, este real decreto ha sido informado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Asimismo, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas, se ha dado conocimiento de esta disposición a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, y, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de marzo de 2017,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de las plantillas.*

1. Se aprueban las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales, militares de carrera, por cuerpos, escalas, y empleos, excepto los correspondientes a los dos primeros empleos, que se indican en el anexo, y que tendrán vigencia desde el día 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2021, ambos incluidos.

La distribución se hace en periodos anuales que comienzan el 1 de julio y finalizan el 30 de junio del año siguiente.

2. Además de las anteriores, se aprueba la plantilla indistinta de oficiales generales para dotar los puestos en los órganos centrales, incluido el Estado Mayor de la Defensa, y en los demás organismos del Ministerio de Defensa que no estén expresamente asignados a un cuerpo determinado que se indica en el anexo.

Artículo 2. *Efectivos máximos por empleos.*

Las plantillas que se establecen representan los efectivos máximos en cada empleo durante cada uno de los ciclos anuales, e incluyen a todo el personal que se encuentre en las situaciones administrativas de servicio activo y suspensión de funciones.

Artículo 3. *Amortización de excedentes.*

Los excedentes de plantilla que existan en cada momento en los distintos empleos y escalas en relación a las plantillas aprobadas por este real decreto se amortizarán, de acuerdo con lo fijado en el artículo 16.5 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, no dando al ascenso las siguientes vacantes:

En los empleos de la categoría de oficiales generales la primera que se produzca de cada dos.

En los restantes empleos la primera que se produzca de cada tres.

Disposición adicional única. *Empleos de contralmirante y general de brigada de la Armada.*

El Jefe de Estado Mayor de la Armada podrá decidir, motivadamente y con expresión de las necesidades del servicio que lo justifiquen, el incremento de la plantilla de contralmirante del Cuerpo General de la Armada con el consiguiente decrecimiento de la de general de brigada del Cuerpo de Infantería de Marina, o viceversa, siempre que permanezca invariada la suma de ambas plantillas establecidas en el anexo, las cuales no podrán ser alteradas por este cauce ni en un sentido ni en el contrario en más de dos efectivos.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.4.<sup>a</sup> de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. *Habilitación normativa.*

1. El Ministro de Defensa determinará anualmente, en ciclos que comienzan el 1 de julio y finalizan el 30 de junio del año siguiente, las plantillas por cuerpos, escalas y empleos de las escalas a extinguir de oficiales con arreglo a la disposición transitoria cuarta.16 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, las plantillas por empleos de los militares de complemento adscritos a los diversos cuerpos y escalas, diferenciando las de los militares de carrera, de conformidad con la disposición transitoria quinta.8 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, y las plantillas de las escalas a extinguir con arreglo a la disposición transitoria tercera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Los efectivos asignados en estas plantillas a los empleos de teniente coronel, comandante, subteniente y brigada se deducirán de las plantillas aprobadas por el artículo 1 de este real decreto para los periodos anuales y empleos correspondientes, en los cuerpos que se determine.

2. Se autoriza al Ministro de Defensa a modificar las plantillas de oficiales generales de cada período anual establecidas en el anexo, en el sentido de disminuir las de teniente general/almirante en aumento de las de general de división/vicealmirante y de disminuir las

previstas para este empleo aumentando las de general de brigada/contralmirante, sin que se produzca variación en el número máximo de oficiales generales.

Disposición final tercera. *Facultad de desarrollo.*

Se autoriza al Ministro de Defensa a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este real decreto.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 24 de marzo de 2017.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

## ANEXO

**Plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2017-2021**
A) *Ejército de Tierra*

## 1. Cuerpo General

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Suboficiales			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
General de Ejército . . . .	1	1	1	1	–	–	–	–
Teniente General . . . . .	8	8	8	8	–	–	–	–
General de División . . . .	17	17	17	17	–	–	–	–
General de Brigada . . . . .	41	41	41	41	–	–	–	–
Coronel . . . . .	472	472	472	472	–	–	–	–
Teniente Coronel . . . . .	1.485	1.470	1.460	1.450	–	–	–	–
Comandante . . . . .	1.750	1.700	1.650	1.600	–	–	–	–
Suboficial Mayor . . . . .	–	–	–	–	209	210	211	212
Subteniente . . . . .	–	–	–	–	4.224	4.024	3.879	3.749
Brigada . . . . .	–	–	–	–	4.150	4.024	3.904	3.795

## 2. Cuerpo de Intendencia

Empleos	Escala de Oficiales			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
General de División . . . . .	1	1	1	1
General de Brigada . . . . .	3	3	3	3
Coronel . . . . .	33	33	33	33
Teniente Coronel . . . . .	162	153	143	137
Comandante . . . . .	140	127	122	121

## 3. Cuerpo de Ingenieros

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Técnica			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
General de División . . . .	1	1	1	1	–	–	–	–
General de Brigada . . . . .	2	2	2	2	–	–	–	–
Coronel . . . . .	22	22	22	22	–	–	–	–
Teniente Coronel . . . . .	62	58	53	50	5	5	5	5
Comandante . . . . .	37	29	25	25	39	39	39	39

## B) Armada

## 1. Cuerpo General

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Suboficiales			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
Almirante general . . . . .	1	1	1	1	–	–	–	–
Almirante . . . . .	4	4	4	4	–	–	–	–
Vicealmirante . . . . .	8	8	8	8	–	–	–	–
Contraalmirante . . . . .	9	9	9	9	–	–	–	–
Capitán de Navío . . . . .	126	126	126	126	–	–	–	–
Capitán de Fragata . . . . .	343	353	360	373	–	–	–	–
Capitán de Corbeta . . . . .	454	446	439	434	–	–	–	–
Suboficial Mayor . . . . .	–	–	–	–	64	64	64	64
Subteniente . . . . .	–	–	–	–	1.033	1.027	1.021	1.015
Brigada . . . . .	–	–	–	–	1.171	1.157	1.144	1.130

## 2. Cuerpo de Infantería de Marina

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Suboficiales			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
General de División . . . . .	1	1	1	1	–	–	–	–
General de Brigada . . . . .	2	2	2	2	–	–	–	–
Coronel . . . . .	34	34	34	34	–	–	–	–
Teniente Coronel . . . . .	89	93	99	96	–	–	–	–
Comandante . . . . .	112	112	114	112	–	–	–	–
Suboficial Mayor . . . . .	–	–	–	–	12	12	12	12
Subteniente . . . . .	–	–	–	–	173	171	169	167
Brigada . . . . .	–	–	–	–	188	185	183	181

## 3. Cuerpo de Intendencia

Empleos	Escala de Oficiales			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
General de División . . . . .	1	1	1	1
General de Brigada . . . . .	2	2	2	2
Coronel . . . . .	28	28	28	28
Teniente Coronel . . . . .	70	73	70	70
Comandante . . . . .	83	84	85	85

## 4. Cuerpo de Ingenieros

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Técnica			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
Vicealmirante . . . . .	1	1	1	1	–	–	–	–
Contralmirante . . . . .	2	2	2	2	–	–	–	–
Capitán de Navío . . . . .	21	21	21	21	–	–	–	–
Capitán de Fragata . . . . .	37	37	36	37	1	2	2	2
Capitán de Corbeta . . . . .	42	42	42	42	11	13	13	13

C) *Ejército del Aire*

## 1. Cuerpo General

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Suboficiales			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
General de Ejército . . . . .	1	1	1	1	–	–	–	–
Teniente General . . . . .	4	4	4	4	–	–	–	–
General de División . . . . .	9	9	9	9	–	–	–	–
General de Brigada . . . . .	11	11	11	11	–	–	–	–
Coronel . . . . .	145	145	145	145	–	–	–	–
Teniente Coronel . . . . .	380	389	398	407	–	–	–	–
Comandante . . . . .	446	447	447	447	–	–	–	–
Suboficial Mayor . . . . .	–	–	–	–	116	114	112	110
Subteniente . . . . .	–	–	–	–	1.543	1.532	1.521	1.509
Brigada . . . . .	–	–	–	–	1.978	1.943	1.908	1.873

## 2. Cuerpo de Intendencia

Empleos	Escala de Oficiales			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
General de División . . . . .	1	1	1	1
General de Brigada . . . . .	2	2	2	2
Coronel . . . . .	16	16	16	16
Teniente Coronel . . . . .	57	57	57	57
Comandante . . . . .	64	63	62	61

## 3. Cuerpo de Ingenieros

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Técnica			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
General de División . . . . .	1	1	1	1	–	–	–	–
General de Brigada . . . . .	2	2	2	2	–	–	–	–
Coronel . . . . .	13	13	13	13	–	–	–	–

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Técnica			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
Teniente Coronel . . . . .	31	30	29	28	7	7	7	7
Comandante . . . . .	29	28	27	26	82	79	76	73

D) *Cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas*

## 1. Cuerpo Jurídico Militar

Empleos	Escala de oficiales			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
General Consejero Togado . . . . .	3	3	3	3
General Auditor . . . . .	7	7	7	7
Coronel . . . . .	26	26	26	26
Teniente Coronel . . . . .	74	72	69	66
Comandante . . . . .	74	74	73	72

## 2. Cuerpo Militar de Intervención

Empleos	Escala de oficiales			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
General de División . . . . .	2	2	2	2
General de Brigada . . . . .	3	3	3	3
Coronel . . . . .	25	25	25	25
Teniente Coronel . . . . .	61	61	60	60
Comandante . . . . .	74	69	65	60

## 3. Cuerpo Militar de Sanidad

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Oficiales enfermeros			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
General de División . . .	1	1	1	1	—	—	—	—
General de Brigada . . .	8	8	8	8	—	—	—	—
Coronel . . . . .	88	88	88	88	—	—	—	—
Teniente Coronel . . . . .	350	330	310	285	12	12	12	12
Comandante . . . . .	305	305	305	305	80	83	86	88

## 4. Cuerpo de Músicas Militares

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Suboficiales			
	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
Coronel.....	1	1	1	1	–	–	–	–
Teniente Coronel.....	5	5	5	5	–	–	–	–
Comandante.....	10	10	10	10	–	–	–	–
Suboficial Mayor.....	–	–	–	–	25	25	25	25
Subteniente.....	–	–	–	–	139	134	129	125
Brigada.....	–	–	–	–	150	150	150	150

E) *Plantilla indistinta de oficiales generales*

Ciclo	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
Oficiales Generales.....	40	40	40	40